

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

01 MAR. 2018

VISTO:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 3, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Defensoría, la Disposición N° 13/18, el Expediente N° 305/17 y la nota presentada por el Diputado Santiago Luis Roberto, en relación al pase en adscripción del agente RAIMUNDO, Martín José.

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, como órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal.

Mediante el artículo 13, inc. n), ñ) y o), de la Ley N° 3 se asignó al Defensor del Pueblo, entre otras atribuciones, la de nombrar y remover a sus empleados, proyectar y ejecutar su presupuesto, determinar la estructura orgánica-funcional del ente y realizar toda otra acción conducente al mejor ejercicio de su función.

Por nota presentada el 29 de diciembre de 2017, el Diputado Santiago Luis Roberto de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha solicitado el pase en adscripción del agente RAIMUNDO, Martín José desde el 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, para que lleve a cabo tareas de asesor en su despacho.

El Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la

Defensoría establece en el Capítulo VI, artículo 19 el pase en adscripción, para aquellos casos en los cuales el agente sea requerido para desempeñar tareas en otro organismo, jurisdicción o ente.

Por Disposición N° 13/18, se dejó sin efecto el artículo 10 de la Disposición N° 79/16 por el cual se había suspendido el otorgamiento de adscripciones del personal dependiente de esta Defensoría.

En orden a ello, y considerando la solicitud efectuada por el Diputado Santiago Luis Roberto corresponde acceder a lo solicitado otorgando el pase en adscripción del agente Martín José Raimundo, desde el 1 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.

El artículo 13 del Decreto 1510/GCBA/97 establece que "El acto administrativo podrá tener efecto retroactivo -siempre que no se lesionaren derechos adquiridos- cuando se dictare en sustitución de otro revocado o cuando favoreciere al administrado."

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales ha tomado la intervención que corresponde a su competencia.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el art. 13 de la Ley N° 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1°.- Otorgar a partir del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre del 2018 el pase en adscripción al agente RAIMUNDO, Martín José, legajo 837, DNI N° 22.653.332 para desempeñarse en el despacho del Diputado de la Legislatura de la Ciudad



Autónoma de Buenos Aires, Santiago Luis Roberto.

Artículo 2º.- El agente mencionado en el artículo anterior deberá presentar en forma mensual en la Dirección de Recursos Humanos la certificación de los servicios prestados en la repartición de destino, emitida por autoridad competente.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, notificar y oportunamente archivar.

CORRHH
egf/AMC
CEAL
fnc/FOB

DISPOSICIÓN N° 032/18

Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.